

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

195**BARCELONA NÚMERO 3****EDICTO**

Juzgado de lo Social nº 03 de Barcelona
Avenida Gran Via de les Corts Catalanes, 111, edifici S - Barcelona CP.: 08075
TEL: 938874571
FAX: 938844907

E-MAIL: social3.barcelona@xij.gencat.cat

Juicio: Ejecución de títulos judiciales 15/2017

Sobre: Ejecución de título judicial no dineraria

Parte demandante/ejecutante: Eva Fernández Peña, M. Angeles Fernández Peña, Milagros Garzón De La Rosa, Celso Fernández Calvo, Isabel Del Pino Ruano, Ana Xaqueline Hernández Valdes

Parte demandada/ejecutada: AVIASERVICES SIGLO XXI, S.L., Inocencio Arroyo Egido, FONS DE GARANTIA SALARIAL (FOGASA)

Adoración Navarro Bayo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 03 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento arriba indicado en el que se ha dictado Auto de fecha de fecha 20/06/2017.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda AVIASERVICES SIGLO XXI, S.L., y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Se puede interponer recurso de reposición en un plazo de tres días a partir del día siguiente a la notificación.

La resolución que se notifica está a disposición de la parte en la Oficina judicial de este Órgano.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a AVIASERVICES SIGLO XXI, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquéllas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 20 de junio de 2017.

La Letrada de la Administración de Justicia

(03/22.941/17)

